



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No. 014-2011 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR JOSE ARTURO GALVEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará "**EL ARRENDATARIO**", y por otra parte el Señor **JOSÉ ARTURO GALVEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, vecino del municipio de Tela, Departamento de Atlántida con tarjeta de identidad No. 0107-1953-00123 quien comparece en su condición de Representante Legal de la señora Olga Elizabeth Ordoñez Gonzales, lo cual acredita mediante Poder General de Representación otorgado a su favor ante los oficios del Notario Público Miguel Ángel Izaguirre Fiallos, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 014-2011 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR JOSE ARTURO GALVEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, el que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1498/23-12-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, en Memorando No 15463-GAYF-2020 de fecha 22 de diciembre de

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

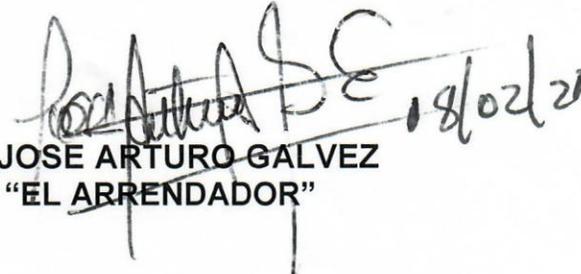
2020 a efecto de que se amplió el Contrato de Arrendamiento No.014-2011 suscrito con el Señor **JOSÉ ARTURO GALVEZ**; en los términos siguientes:

No.	No. Contrato	Arrendador	Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	Pago Mensual	Valor total prorrogado
1	014-2011	José Arturo Gálvez	Alquiler Regional de Tela	01/01/2021	30/06/2021	L.6,050.00	L.36,300.00

Por lo que se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato original manteniéndose inalterables las demás Cláusulas del Contrato las que se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este Adendum tendrá una vigencia de **seis (6) meses** comprendidos del **UNO (1) DE ENERO DE 2021 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO (2021)**, pudiendo ser prorrogable el mismo a conveniencia de ambas partes, mediante notas escritas. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL ADENDUM:** El pago mensual del adendum será de Seis Mil Cincuenta Lempiras Exactos (L.6,050.00); haciendo un monto total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.36,300.00)**, quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que son ciertas las estipulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente Adendum, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve 2 días del mes de febrero del año 2021.


DR. RICHARD ZABLAH
"EL ARRENDATARIO"
IHSS




P.M. JOSE ARTURO GALVEZ
"EL ARRENDADOR"

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
IP

Página No. 2